

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

ACUERDO NÚMERO 004-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

---

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de TACTIC, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PROSPERIDAD CIUDADANA: Cuatro Mil Setecientos Dieciseis, (4716), votos.

---

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Cuatro Mil Seiscientos Seis, (4606), votos.

---

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Dos Mil Treinta y Siete, (2037), votos.

---

UNION DEL CAMBIO NACIONAL: Cuatrocientos Treinta y Nueve, (439), votos.

---

VALOR: Doscientos Noventa y Un, (291), votos.

---

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Doscientos Sesenta y Cinco, (265), votos.

---

PODEMOS: Doscientos Treinta y Seis, (236), votos.

---

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS: Ciento Noventa y Nueve, (199), votos.

---

VICTORIA: Ochenta y Cinco, (85), votos.

---

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

FUERZA: Setenta y Ocho, (78), votos.

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA: Sesenta y Seis, (66), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Sesenta y Dos, (62), votos.

PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO: Cuarenta y Dos, (42), votos.

---

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de TACTIC del departamento de Alta Verapaz.

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JULIO BALDOMERO ASIG ISEM, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JORGE ALFREDO TECÚN CÚ y WALTER RIKELMY RUIZ GONZÁLEZ Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUAN IQUÍ JOR cuya planilla obtuvo Cuatro Mil Setecientos Dieciseis, (4716) votos válidos y fue postulada por: PROSPERIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

 CONCEJAL PRIMERO: MAURO CAAL QUEJ

Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA

 CONCEJAL SEGUNDO: BENEDÍCTO GARCÍA GARCÍA

Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA

CONCEJAL TERCERO: SERGIO ROLANDO DUBÓN HERRERA

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: LETICIA ESPERANZA TUJT CAHUEC

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL QUINTO: VÍCTOR ARMANDO XOY PELÁEZ

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: LUIS ALFREDO CO MAX

Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SERGIO ANTONIO PONCE SUC

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

# *Tribunal Supremo Electoral*

## *Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz*

---

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

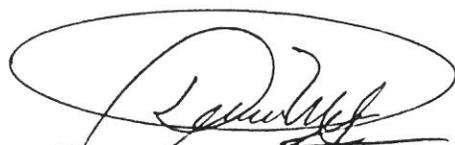
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

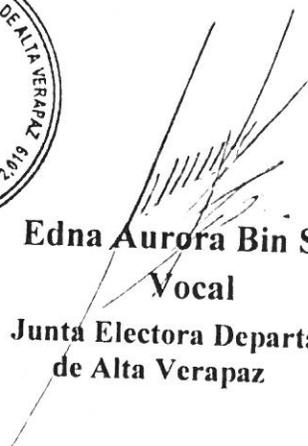
**COMUNÍQUESE:**



**Fidel Ernesto Ponce Cacao**  
Presidente  
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz



**Diana Violeta Melgar Juárez**  
Secretario  
Junta Electoral Departamental  
de Alta Verapaz



**Edna Aurora Bin Sis**  
Vocal  
Junta Electora Departamental  
de Alta Verapaz